



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4172 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en ciento veinticinco (125) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Oficio Nº 1527-2017-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2017, hace llegar el informe sobre la Promoción del docente Edwin Roger ESTEBAN RIVERA de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución Nº0800-2017-UNHEVAL-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 27.OCT.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación APROBÓ PROPONER al Consejo Universitario la PROMOCIÓN del docente Dr. Edwin Róger Esteban Rivera en la categoría de Docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA de la Escuela Profesional de Ciencias Históricas Sociales y Geográficas, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, por haber obtenido el puntaje final de 89.7. **Segundo:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es requisito para ser promocionado a la Categoría de Docente Principal:

- i. Tener Grado Académico de doctor. El Título Profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; el cual cumple el docente.
- j. Haber desempeñado al menos cinco años de labor docente en la Universidad en la categoría de profesor asociado ordinario; la cual cumple el docente.
- k. Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 70 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, la cual cumple.
- l. Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15º, 16º, 17º, 18º y 19º del presente Reglamento; la cual cumple
- m. Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la Categoría de asociado; requisito que también cumple.
- n. Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumplen cumple.
- o. Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; la cual cumple.
- p. Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, la cual cumple.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84º de la Ley Universitaria "EL periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 305º del Estatuto vigente que establece: "EL periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento" requisitos que en el presente caso han cumplido todos los docentes que han sido evaluados para ser promovidos en la categoría de Docente Asociado; lo cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL que establece: "... La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria Nº 30220, y en concordancia con lo establecido en los artículos 308º y 309º del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior". **Cuarto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7º de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que en el presente caso atendiendo a la existencia de la Resolución Nº 0800-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.OCT.2017; CORRESPONDE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PROMUEVA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017, AL DOCENTE EDWIN ESTEBAN RIVERA COMO DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA;

Que en la sesión ordinaria Nº 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, estando de acuerdo con los considerandos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado; el inciso j), del Art. 150º del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; la Resolución Consejo Universitario Nº 3450-2017-UNHEVAL, del 04.OCT.2017, y ante los resultados, el pleno acordó:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4172-2017-UNHEVAL.

- 2 -

- Promover, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al siguiente docente de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0800-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.OCT.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000143	Dr. Edwin Roger Esteban Rivera	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	89.70

- Devolver a la Unidad de Escalafón y Control el file del referido docente para las acciones que corresponda.
- Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1457-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 15.DIC.2017; y a la Resolución Rectoral N° 1632-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General de la UNHEVAL a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el día 13.DIC.2017;

SE RESUELVE:

- PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al siguiente docente de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0800-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.OCT.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000143	Dr. Edwin Roger Esteban Rivera	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas	89.70

- DEVOLVER** a la Unidad de Escalafón y Control el file del referido docente para las acciones que corresponda.
- DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Maribel GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado-VRAcad-VRInv
 AL-OCI-Transparencia-DCalidad-
 DCPYP-JPPTO-JPLAN-JRAC-DAYSA
 FCE-RRHH-Interesado-UR-UEF-File-OC-OT-OL-US-Archivo

YKFQ/Vam